Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 6374 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE, LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/10, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA AV. FORTIN TOLEDO DESDE KM. 5,5 LA BLANCA HASTA LA AV. PERU DE ESTA CIUDAD Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 15 de junio de 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 5848/I.M., "***POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/10, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA AV. FORTIN TOLEDO DESDE KM. 5,5 LA BLANCA HASTA LA AV. PERU DE ESTA CIUDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES***"; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 075/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas ***CONSTRUCTORA ALPE, ZAYR & ASOCIADOS, ING. EMMANUEL DE COLLEVILLE Y CANTERA ACARAY S.A..-***

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5848/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la Adjudicación de los trabajos a la empresa CONSTRUCTORA ALPE, siendo esta la tercera mejor oferta económica ser ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente LPN, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; manifestando en la ratificacion que la recomendación es a fin de precautelar los intereses de la institución Comunal y asegurar el normal desarrollo y culminación de la obra en cuestión** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de las ofertas, se ha constatado que la empresa CONSTRUCTORA ALPE ha dado cumplimiento a lo requisito substancial exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003;

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc. 7 del Decreto Nº 21909/2003, refrenda el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley "Orgánica Municipal, la que fue otorgada a través de la* ***Resolución Nº 075/2010 J.M*** *del órgano legislativo.-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6374 /I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **Rubro "521 Construcción de Obras de Uso Publico"** F.F. Royalties 2010 al cual se podrá imputar dicha contratación, por lo que en ese sentido no existe obstáculo;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/10, CONVOCADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA AV. FORTIN TOLEDO DESDE KM. 5,5 LA BLANCA HASTA LA AV. PERU DE ESTA CIUDAD*** cuya monto asciende a Gs. 863.880.000 (Guaraníes Ochocientos Sesenta y tres millones Ochocientos ochenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa constructora ***ALPE***, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 408/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/10, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO, EN LA AVDA. FORTÍN TOLEDO DESDE EL KM. 5 ½ HASTA LA AVDA. PERÚ DE ESTA CIUDAD.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 332/10 I.M., por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por Licitación Publica Nacional Nº 03/10, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE", para la construcción de pavimento tipo asfalto, en la Avda. Fortín Toledo desde el KM. 5 ½ hasta la Avda. Perú de esta Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Junio del 2010, según Acta N° 179; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por **Licitación Publica Nacional Nº 03/10**, a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6374/IM, para la construcción de pavimento tipo asfalto, en la Avda. Fortín Toledo desde el KM. 5 ½ hasta la Avda. Perú de esta Ciudad**, por un monto de **(G. 863.880.000) Guaraníes, Ochocientos Sesenta y tres Millones, Ochocientos Ochenta Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de Junio del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M./ cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 408/2010 J.M

Ciudad del Este, 5 de julio del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad de Mesa de Entrada (UOC)
Fecha: 07 07 10
Hora: 13:20.
Asunto:
Firma